

Guridi y Armando Pellerano quedan nombrados miembros de la Comisión Nacional de Industrias Lácteas, en adición a los miembros nombrados por el Decreto N° 1304, del 30 de octubre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 16, que nombra a los Licenciados Rafael Bonnelly y Joaquín E. Salazar hijo, Miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 5755, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 16.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

Visto el Decreto N° 1522, del 2 de marzo de 1936,

D E C R E T O:

UNICO.— Los señores Lic. Rafael Bonnelly, Senador de la República, y Lic. Joaquín E. Salazar hijo, quedan nombrados miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, en lugar de los señores Lic. J. M. Trincoso Sánchez y Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.